CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN"

VIGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

"CKAPIN PANNI" (CALAMA – ANTOFAGASTA)

Ítem: Fondos Concursables

N° Int. VMV-0362-1-2016

En Antofagasta, a **23 de diciembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **LIDIA IRIS JULIO TORRES**, cédula de identidad N°12.616.251-0, con domicilio en Washington N° 2470, Antofagasta, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra **VIGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, RUT. 76.376.224-6, representada legalmente por **JOHANNA MARCELA VICENCIO VELÁSQUEZ**, ingeniera comercial, cédula de identidad Nº 12.839.784-1, con domicilio en 21 de Mayo N° 716, oficina 104 Antofagasta, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **24 de noviembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"CKAPIN PANNI",** en la comuna de **CALAMA,** en la Región de **ANTOFAGASTA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$17.892.929.- (diecisiete millones ochocientos noventa y dos mil novecientos veintinueve pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **25 de noviembre de 2016** y el **24 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del contrato ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **$4.893.875.- (cuatro millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos),** correspondientes a instalación lavamanos Caburga pedestal muro fonaloza, instalación lavamanos accesible modelo Whitman blanco Fonaloza con grifería monomando e instalación de barra abatible; **y rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **$2.945.250.- (dos millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos**), correspondientes a disminución de obras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **30 de noviembre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** Y **ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, efectuado el cálculo señalado en la cláusula precedente, asciende a la suma de **$1.948.625.- (un millón novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos veinticinco pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **$ 194.862.- (ciento noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **$1.984.155.-** (**un millón novecientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos**).

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **26 de junio de 2017.**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá se vigencia hasta el día **28 de diciembre de 2016**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **25 de diciembre de 2016** hasta el **28 de diciembre de 2016**.

<u>TERCERO</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

JOHANNA MARCELA VICENCIO VELÁSQUEZ REPRESENTANTE LEGAL VIGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA	**LIDIA IRIS JULIO TORRES** DIRECTORA REGIONAL FUNDACIÓN INTEGRA